

ARTICULO 18 - NORMA N°. 1 - URBANO - 1°. GRADO.

1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Edificación según la Delimitación de las Normas Subsidiarias, situadas en el sector del casco consolidado.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - Las obras de urbanización de esta zona se realizarán por el Ayuntamiento, mediante aplicación de contribuciones, especiales en su caso.

2.- Condiciones de volumen e higienicas.

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en los planos correspondientes.

2.2.- Parcela minima - 30 m2.

2.3.- Edificabilidad - En calles inferiores a 9 mts. la altura maxima será de dos plantas, con una edificabilidad de 2 m2/m2. En calles igual o superior a 9 mts. la altura maxima, sera de tres plantas, con una edificabilidad de 3 m2/m2. En ambos casos la ocupación maxima sobre parcela ó solar, será del 100%.

2.4.- Altura de pisos - La altura libre de la planta baja y rasantes, serán respectivamente como minimo y maximo de 3-4 mts. y de 2,50 y 3 mts.

2.5.- Cuerpos volados, miradores, terrazas y balcones. Permitidos.

2.6.- Fondo maximo edificable - 18,00 mts. para uso residencial.

3.- Condiciones de uso.

3.1.- Usos permitidos.- Vivienda colectiva en bloque abierto y manzana cerrada, vivienda unifamiliar agrupada, en fila, aislada, ó apareada, comercio, oficinas, comunicaciones, hotelero, deportivo, benefico-sanitario, espectaculos, religioso, cultural y educacional. Aparcamiento de un vehiculo por cada vivienda y 100 m2. de otros usos. Industria artesana, talleres ó almacenes, con superficie maxima de 300 m2. potencia instalada de 20 C.V. maxima.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

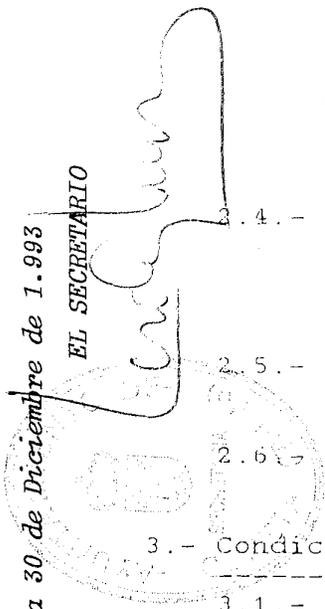
4.- Condiciones esteticas.

Será de obligado cumplimiento, todo lo especificado en el Articulo 17, apartado j).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO



Para y conforme por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 4 de Diciembre de 1993



ARTICULO 18 - NORMA N.º. 1.ª URBANO - 1.ª GRADO.

1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Edificación según la Delimitación de las Normas Subsidiarias, situadas en el sector del casco consolidado.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - Las obras de urbanización de esta zona se realizarán por el Ayuntamiento, mediante aplicación de contribuciones, especiales en su caso.

2.- Condiciones de volumen e higienicas.

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en los planos correspondientes.

2.2.- Parcela minima - 30 m2.

2.3.- Edificabilidad - En calles inferiores a 9 mts. la altura maxima sera de dos plantas, con una edificabilidad de 2 m2/m2. En calles igual ó superior a 9 mts. la altura maxima, será de tres plantas, con una edificabilidad de 3 m2/m2. En ambos casos la ocupacion maxima sobre parcela ó solar, será del 100%.

2.4.- Altura de pisos - La altura libre de la planta baja y rasantes, seran respectivamente como minimo y maximo de 3-4 mts. y de 2,50 y 3 mts.

2.5.- Cuerpos volados, miradores, terrazas y balcones. Permitidos.

3.- Condiciones de uso.

3.1.- Usos permitidos - Vivienda colectiva en bloque abierto y manzana cerrada, vivienda unifamiliar agrupada, en fila, aislada, ó apareada, comercio, oficinas, comunicaciones, hotelero, deportivo, benefico-sanitario, espectaculos, religioso, cultural y educacional. Aparcamiento de un vehiculo por cada vivienda y 100 m2. de otros usos. Industria artesana, talleres ó almacenes, con superficie maxima de 300 m2. potencia instalada de 20 C.V. maxima.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.

Será de obligado cumplimiento, todo lo especificado en el Articulo 17. apartado j).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO

ARTICULO 19 - NORMA Nº. 2 - URBANO - 2º GRADO.

1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Edificación, según la Delimitación de las Normas Subsidiarias, situadas en el ensanche del casco.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - La urbanización se realizará por polígonos completos, con arreglo a la gestión prevista en la Ley del Suelo, mediante sistema de compensación en caso necesario, actuando los propietarios, mediante Estudio de Detalle, de alineaciones, rasantes y volúmenes, construyendo a sus expensas la totalidad de las infraestructuras y equipamientos, que se determinen en cada polígono de actuación, con las cesiones al Ayuntamiento que en aquellos quedan establecidas.

2.- Condiciones de volumen e higiénicas.

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en el Estudio de Detalle correspondiente.

2.2.- Parcela mínima - 100 m2.

2.3.- Edificabilidad - La altura máxima será de tres plantas, la ocupación del 80% de la parcela ó solar, y la edificabilidad 2,40 m2/m2.

2.4.- Altura de pisos- La altura libre mínima y máxima de las plantas será de 2,50 m. y 3,50 mts. para viviendas, y para plantas bajas de uso comercial u otros, será de 3 y 4 mts.

2.5.- Cuerpos volados, miradores, terrazas y balcones.

Permitidos.

3.- Condiciones de uso.

3.1.- Usos permitidos - Vivienda colectiva en bloque abierto, vivienda unifamiliar agrupada, en fila, aislada y apareada. Comercio, - oficinas, comunicaciones, hotelero, deportivo, benefico-sanitario, espectáculos, religioso, - cultural y educacional. Aparcamiento de un vehículo para cada vivienda y 100 m2. de otros - usos. Industria artesana, talleres ó almacenes con superficie máxima de 300 m2. potencia instalada de 10 C.V. máxima.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados - anteriormente.

4.- Condiciones estéticas.

Libre.



*[Handwritten signature]*

ARTICULO 19 - NORMA Nº. 2ª - URBANO - 2ª - GRADO.

1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Edificación, según la Delimitación de las Normas Subsidiarias, situadas en el ensanche del casco.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - La urbanización se realizará por polígonos completos, con arreglo a la gestión prevista en la Ley del Suelo, actuando los propietarios, mediante Estudio de Detalle, de alineaciones, rasantes y volúmenes, construyendo a sus expensas la totalidad de las infraestructuras y equipamientos, que se determinen en cada polígono de actuación, con las cesiones al Ayuntamiento que en aquellos quedan establecidas.

2.- Condiciones de volumen e higiénicas.

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en el Estudio de Detalle correspondiente.

2.2.- Parcela mínima - 100 m<sup>2</sup>.

2.3.- Edificabilidad - La altura máxima será de tres plantas, la ocupación del 80% de la parcela ó solar, y la edificabilidad 2,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

2.4.- Altura de pisos - La altura libre mínima y máxima de las plantas será de 2,50 m. y 3,50 mts. para viviendas, y para plantas bajas de uso comercial u otros, será de 3 y 4 mts.

2.5.- Cuerpos volados, miradores, terrazas y balcones. Permitidos.

3.- Condiciones de uso.

3.1.- Usos permitidos - Vivienda colectiva en bloque abierto, vivienda unifamiliar agrupada, en fila, aislada y apareada. Comercio, - oficinas, comunicaciones, hotelero, deportivo, benefico-sanitario, espectáculos, religioso, - cultural y educacional. Aparcamiento de un vehículo para cada vivienda y 100 m<sup>2</sup>. de otros - usos. Industria artesana, talleres ó almacenes con superficie máxima de 300 m<sup>2</sup>. potencia instalada de 10 C.V. máxima.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones estéticas.

Libre.



*B. H. H. H.*

ARTICULO 20 - NORMA Nº 3 URBANIZABLE UNIFAMILIAR.

1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Comprende las zonas residenciales de nueva creación, con edificación de vivienda unifamiliar.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - La urbanización se realizará por polígonos completos, con arreglo a la gestión prevista en la Ley del Suelo, actuando los propietarios mediante Plan Parcial, por el sistema de cooperación ó compensación y construyendo a sus expensas, la totalidad de las infraestructuras y equipamientos, que se determinan en estas Normas Subsidiarias, así como en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

2.- Condiciones de volumen e higienicas.

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en el Plan Parcial correspondiente.

2.2.- Parcela minima - 200 m2.

2.3.- Retranqueos - 3 metros de las alineaciones oficiales de las viales.

2.4.- Edificabilidad - La altura maxima de plantas permitida sera de dos, la ocupación del 60%, la edificabilidad de 1,2 m2/m2. El numero maximo de viviendas sobre zona sera de veinticinco/Hectarea.

2.4.- Altura de pisos - La altura libre minima y maxima de las plantas sera de 2,50 mts. y 3,50 mts. para viviendas, y para plantas bajas de uso comercial u otros, sera de 3 mts. y 4 mts.

2.5.- Cuerpos volados, miradores, terrazas y balcones. Permitidos.

3.- Condiciones de uso.

Visto y acordado en el Pleno de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha *12 de Julio de 1971*

3.1.- Usos permitidos- Vivienda unifamiliar en fila, aislada ó apareada. Comercio, oficinas y hotelero. Usos necesarios y obligatorios según el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo. Aparcamiento de un vehiculo por cada vivienda y 100 m2. de otros usos.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.

Libre.

1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Comprende las zonas industriales, situadas en suelo urbano.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - La urbanización se realizará por polígonos completos, con arreglo a la gestión propia en la Ley del Suelo, actuando los propietarios mediante Estudio de Detalle, de alineaciones, rasantes y volúmenes, construyendo a sus expensas la totalidad de las infraestructuras y equipamientos, que se determinen en cada polígono de actuación y con las cesiones al Ayuntamiento que en aquellos queden establecidas.

Cuando sobre polígonos completos, se pretendan realizar actuaciones urbanísticas que conlleven la parcelación y segregación de terrenos, se deberán establecer las cesiones de suelo para equipamientos y zonas verdes en un porcentaje no inferior al 10% de la superficie total del polígono de actuación completo.

2.- Condiciones de volumen e higiénicas.

2.1.- Alineaciones y rasantes - Serán las definidas en el Estudio de Detalle correspondiente.

2.2.- Parcela mínima - 500 m2.

2.3.- Retranqueos - Tres metros mínimo a todos los linderos.

2.4.- Edificabilidad - La altura máxima será de dos plantas, con 14 mts. de altura máxima; la ocupación del 70%; la edificabilidad de 9,80 m3/m2.

3.- Condiciones de uso.

3.1.- Usos permitidos - Talleres, Industrias, Almacenes, Garajes, Artesanía, Oficinas y uso benéfico-sanitario. Una vivienda de 100 m2. máximo por cada establecimiento.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones estéticas.

Libre - Se admiten elementos que por sus características técnicas puedan sobrepasar los 14 mts de altura y no contabilizarán dentro de la edificabilidad máxima autorizada, indicada anteriormente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que registra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobega (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobega, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO

ARTICULO 21 - NORMA N° 4 - URBANO - INDUSTRIAL.

1.- Generalidades.  
-----

1.1.- Definición - Comprende las zonas industriales, situadas en suelo urbano.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - La urbanización se realizará por polígonos completos, con arreglo a la gestión prevista en la Ley del Suelo, actuando los propietarios mediante Estudio de Detalle, de alineaciones, rasantes y volúmenes, construyendo a sus expensas la totalidad de las infraestructuras y equipamientos, que se determinen en cada polígono de actuación y con las cesiones al Ayuntamiento que en aquellos queden establecidas.

2.- Condiciones de volumen e higiénicas.  
-----

2.1.- Alineaciones y rasantes - Serán las definidas en el Estudio de Detalle correspondiente.

2.2.- Parcela mínima - 500 m<sup>2</sup>.

2.3.- Retranqueos - Tres metros mínimo a todos los linderos.

2.4.- Edificabilidad - La altura máxima será de dos plantas, con 14 mts. de altura máxima; la ocupación del 70%; la edificabilidad de 9,80 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

3.- Condiciones de uso.  
-----

3.1.- Usos permitidos - Talleres, Industrias, Almacenes, Garajes, Artesanía, Oficinas y uso benéfico-sanitario. Una vivienda de 100 m<sup>2</sup>. máximo por cada establecimiento.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones estéticas.  
-----

Libre.

Se admiten elementos que por sus características técnicas puedan sobrepasar los 14 mts. de altura y no contabilizarán dentro de la edificabilidad máxima autorizada, indicada anteriormente.



*B. H. J. J.*

ARTICULO 22 - NORMA Nº. 5 URBANIZABLE - INDUSTRIAL.

1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Comprende zonas industriales de - nueva creación.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - La urbanización se realizará por polígonos completos, con arreglo a la gestión prevista en la Ley del Suelo, actuando los propietarios mediante Plan Parcial, por el sistema de cooperación ó compensación y construyendo a sus expensas, la totalidad de las infraestructuras y equipamientos, que se determinen en estas Normas Subsidiarias, así como en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

2.- Condiciones de volumen e higienicas.

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en el Plan Parcial correspondiente.

2.2.- Parcela minima - 500 m2.

2.3.- Retranqueos - Tres metros minimo a todos los linderos.

2.4.- Edificabilidad - La altura maxima sera de dos plantas. con 14 mts. de altura maxima; la ocupacion del 70%; la edificabilidad de 3,40 m3/m2.

3.- Condiciones de uso.

3.1.- Usos permitidos - Talleres, Industrias, Almacenes, Garajes, Artesania y Oficinas. Usos necesarios y obligatorios según el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo. Una vivienda de 100 m2. como maximo por cada establecimiento.

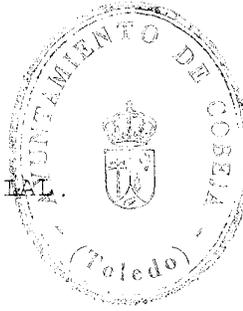
3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.

Libre.

Hecho y firmado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de Septiembre de 1974.

Se admiten elementos que por sus características técnicas puedan sobrepasar los 14 mts. de altura y no contabilizarán dentro de la edificabilidad máxima autorizada, indicada anteriormente.



*B. H. Sot.*

ARTICULO 23 - NORMA Nº. 6 - ESPECIAL.

1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Comprende las zonas sobre suelo - afectado por las canteras ó saca-tierras.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - La ur-banización se desarrollara por po-ligonos completos, con arreglo a la gestión -- prevista por la Ley del Suelo, actuando los pro-pietarios mediante Plan Especial, construyendo a sus expensas la totalidad de las infraestruc-turas y equipamientos, que se determinen en -- las Normas Subsidiarias, así como en el Regla-mento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

2.- Condiciones de volumen e higienicas.

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en el Plan Especial correspondiente.

2.2.- Parcela minima - 5.000 m2.

2.3.- Retranqueos - Cinco metros minimos a todos los linderos, y a carreteras según - Ley de Carreteras.

2.4.- Edificabilidad - La altura maxima será de una planta. La ocupación del 20% maximo y la edificabilidad de 0,20 m2/m2.

3.- Condiciones de uso y esteticas.

*1970 y conlleva por la Comisión municipal de la zona en sesión de fecha 24/2/77*

Desarrollo de sistemas de espacios libres destinados a parques privados y zonas verdes y sistema de equi-pamiento para centros y servicios privados, así como mejorá del medio rural.

Nos remitimos también al apartado 5.4 de la Informa-ción Urbanística.

Usos permitidos - Espacios libres, comercio, oficinas, comunicación, hotelero, deportivo, be-neficio, sanitario, espectaculos, religioso, cultural, - educacional, aparcamientos, agropecuario y analogos.



*B. H. H. H.*

ARTICULO 24 - NORMA N° 27 - TERCIARIO URBANIZABLE.

1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Comprende zonas de uso terciario de nueva creación.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - La urbanización se realizará por polígonos completos, con arreglo a la gestión prevista en la Ley del Suelo, actuando los propietarios mediante Plan Parcial, por el sistema de cooperación y compensación y construyendo a sus expensas la totalidad de las infraestructuras y equipamientos, que determinen estas Normas Subsidiarias, así como en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

2.- Condiciones de volumen e higiénicas.

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en el Plan Parcial correspondiente.

2.2.- Parcela mínima - 1.000 m<sup>2</sup>.

2.3.- Retranqueos - Tres metros mínimos a todos los linderos.

2.4.- Edificabilidad - La altura máxima será de dos plantas. La ocupación del 50% y - la edificabilidad de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

3.- Condiciones de uso.

*Clasificación de usos en función de su naturaleza y de su intensidad.*

3.1.- Usos permitidos - Comercio, Oficinas, Comunicaciones, hotelero y espectáculos. Usos necesarios y obligatorios, según el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones estéticas.

Libre.



*B. H. H. H.*

ARTICULO 25 - NORMA N<sup>o</sup>. 8 - ESPECIAL - EDUCATIVO.

1.- Generalidades.  
-----

1.1.- Definición - Comprende las zonas de uso cultural-educacional en suelo urbano.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - Las obras de urbanización serán realizadas por el Ayuntamiento, en el Poligono n<sup>o</sup>.1.

2.- Condiciones de volumen e higienicas.  
-----

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en los planos correspondientes.

2.2.- Parcela minima - 3.000 m2.

2.3.- Retranqueos - Tres metros a todos los linderos.

2.4.- Edificabilidad - La altura maxima será de dos plantas. La ocupación del 30% y - la edificabilidad de 1,50 m3/m2. correspondiente a 0,50 m2/m2.

3.- Condiciones de uso.  
-----

Este documento es de propiedad Privada de la Dirección Provincial de Inspección de Fichas de Edificabilidad

3.1.- Usos permitidos - Educativo, cultural, deportivo, espectáculos y religioso.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.  
-----

Libre.



*B. H. H. H.*

ARTICULO 26 - NORMA Nº 109 - ESPECIAL DEPORTIVO.

1.- Generalidades.  
-----

1.1.- Definición - Comprende las zonas de uso deportivo en suelo urbano.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - Las obras de urbanización serán realizadas por el Ayuntamiento.

2 - Condiciones de volumen e higienicas.  
-----

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en los planos correspondientes.

2.2.- Parcela minima - 5.000 m2.

2.3.- Setranqueos- Tres metros a todos sus linderos.

2.4.- Edificabilidad - La altura maxima será de dos plantas. La ocupacion del 100, y la edificabilidad de 0,40 m2/m2.

3.- Condiciones de uso.  
-----

3.1.- Usos permitidos - Deportivo, espectaculos, educacional y cultural.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.  
-----

Libra.

4-3-49



*B. H. Sol.*

ARTICULO 27 - NORMA Nº. 10 - ESPECIAL SERVICIOS PUBLICOS.

1.- Generalidades.  
-----

1.1.- Definición - Comprende las zonas especiales - para servicios públicos, en suelo urbano.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - Las obras de urbanización, serán realizadas por el Ayuntamiento.

2 - Condiciones de volumen e higienicas.  
-----

2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en los planos correspondientes.

2.2.- Parcela minima - 200 m2.

2.3.- Edificabilidad - La altura maxima será de dos plantas. La ocupación del 100%, y la edificabilidad de 2 m2/m2.

3.- Condiciones de uso.  
-----

3.1.- Usos permitidos - Oficinas, comercio, administrativo, benefico-sanitario, espectaculos, cultural y educacional.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.  
-----

Libre.

Visa y contenido por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 2-2-74

ARTICULO 28 - NORMA N° 11 - VERDE PUBLICO.



1.- Generalidades.

- 1.1.- Definición - Comprende los espacios libres destinados a parques y jardines, zonas forestales de protección, etc. dedicadas al recreo y esparcimiento, ó a la formación de pantallas de aislamiento. Cuando su anchura mínima sea inferior a 30 mts. serán jardines y superior a 30 mts. serán parques.
- 1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - Las obras de urbanización, serán realizadas por el Ayuntamiento, cuando las zonas verdes estén situadas en suelo urbano, y por los promotores ó propietarios, cuando estén situadas en suelo a actuar mediante Estudio de Detalle ó Plan Parcial.

2 - Condiciones de volumen e higienicas.

- 2.1.- Alineaciones y rasantes - Son las definidas en los planos correspondientes, ó en su caso, por los Estudios de Detalle ó Planes Parciales.
- 2.2.- Edificabilidad - No se permite ninguna edificación, sin autorización del Ayuntamiento.

3.- Condiciones de uso.

- 3.1.- Usos permitidos - Parques y jardines dedicados al recreo y esparcimiento. Se permiten construcciones de uso cultural ó recreativo, quioscos de bebidas y servicios publicos previa autorización del Ayuntamiento.
- 3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.

Libre.

- 1.- Generalidades.
- 1.1.- Definición - Comprende los suelos destinados a explotaciones agropecuarias de secano, autorizándose edificaciones para dicho uso.

2 - Condiciones de volumen e higiénicas.

- 2.1.- Parcela mínima - 10.000 m<sup>2</sup>.
- 2.2.- Retranqueos- Treinta metros a todos los lados.
- 2.4.- Edificabilidad - La altura máxima será de una planta. La ocupación del 5%, y la edificabilidad de 0,02 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

3.- Condiciones de uso.

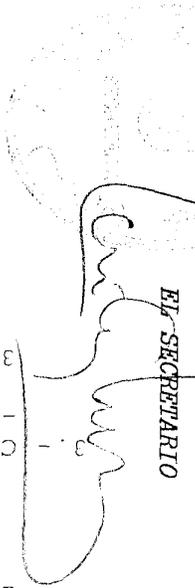
- 3.1.- Usos permitidos - En estas áreas podrán autorizarse los siguientes tipos de edificación, de acuerdo con los Artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo.

- a) Explotaciones agrícolas que guardan relación con la naturaleza y destino de la finca.
- b) Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que han de emplazarse en el medio rural. Deberán estar adecuadamente dotadas de agua potable, accesos, depuración de vertidos y energía eléctrica.
- c) Edificios aislados o destinados a vivienda unifamiliar en los lugares en lo que no exista la posibilidad de formación de núcleo de población

- 3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados anteriormente.

4.- Condiciones estéticas.

Libre.



Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que regra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.*

ARTICULO 29 - NORMA N° 12- NO URBANIZABLE-SECANO.



1.- Generalidades.  
-----

1.1.- Definición - Comprende los suelos destinados a explotaciones agropecuarias de secano, autorizandose edificaciones para dicho uso.

2 - Condiciones de volumen e higienicas.  
-----

2.1.- Parcela minima - 10.000 m2.

2.2.- Retranqueos - Cinco metros a todos los linderos

2.4.- Edificabilidad - La altura maxima será de una planta. La ocupación del 5%, y la edificabilidad de 0,02 m2./m2.

3.- Condiciones de uso.  
-----

3.1.- Usos permitidos - En estas areas podrán autorizarse los siguientes tipos de edificación, de acuerdo con los Articulos 85 y 86 de la Ley del Suelo.

a) Explotaciones agricolas que guardan relación con la naturaleza y destino de la finca.

b) Edificaciones e instalaciones de utilidad pública ó interes social que han de emplazarse en el medio rural. Deberán estar adecuadamente dotadas de agua potable, accesos, depuración - de vertidos y energia electrica.

c) Edificios aislados ó destinados a vivienda unifamiliar en los lugares en lo que no exista la posibilidad de formación de nucleo de población

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados - anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.  
-----

Libre.

ARTICULO 30 - NORMA N<sup>o</sup>.13 - NO URBANIZABLE-REGADIO.

1.- Generalidades.  
-----

1.1.- Definición - Comprende los suelos destinados a explotaciones agropecuarias de regadio, autorizandose edificaciones para dicho uso.

2 - Condiciones de volumen e higienicas.  
-----

2.1.- Parcela minima - 10.000 m2.

2.2.- Retranqueos- Treinta metros a todos los linderos.

2.3.- Edificabilidad - La altura maxima será de dos plantas, con 6,00 mts. de altura. La ocupación del 5% y la edificabilidad de -- 0,02 m2/m2.

3.- Condiciones de uso.  
-----

3.1.- Usos permitidos - Nos remitimos a todo lo especificado en el Articulo 29.

En el caso de edificios para uso exclusivo - agricola, de la explotación del suelo, y no - uso residencial, se permitirá una parcela minima de 5.000 m2. con los mismos condicionantes de retranqueos y edificabilidad.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados - anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.  
-----

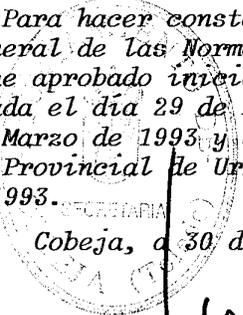
Libre.

Hecho y confirmado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 12/12/93

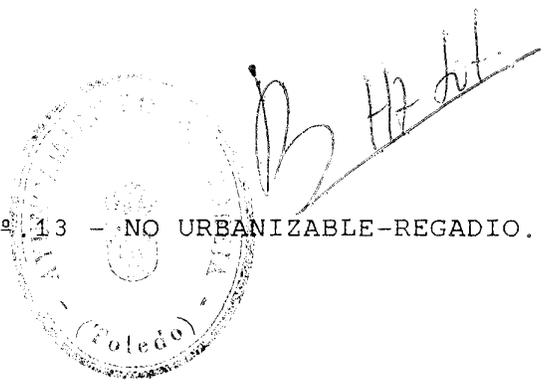
*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993, y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.



ARTICULO 30 - NORMA N° 13 - NO URBANIZABLE-REGADIO.



1.- Generalidades.  
-----

1.1.- Definición - Comprende los suelos destinados a explotaciones agropecuarias de regadio, autorizandose edificaciones para dicho uso.

2 - Condiciones de volumen e higienicas.  
-----

2.1.- Parcela minima - 5.000 m2.

2.2.- Retranqueos - Cinco metros a todos los linderos

2.3.- Edificabilidad - La altura maxima será de una sola planta. La ocupación del 10% y la edificabilidad de 0,10 m2/m2.

3.- Condiciones de uso.  
-----

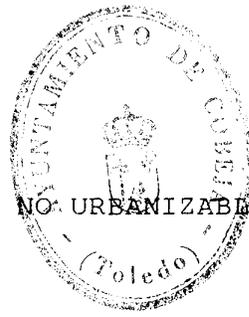


3.1.- Usos permitidos - Nos remitimos a todo lo especificado en el Articulo 29.

3.2.- Usos prohibidos - Todos los no especificados - anteriormente.

4.- Condiciones esteticas.  
-----

Libre.



*[Handwritten signature]*

ARTICULO 31 NORMA N.º.14 - NO URBANIZABLE-CANTERAS.

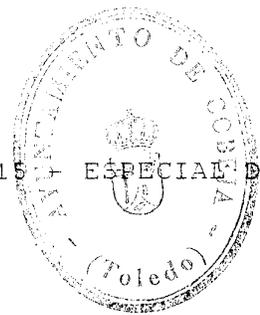
1.- Generalidades.

1.1.- Definición - Comprende los suelos destinados a canteras ó saca-tierras, para la industria extractiva de arcillas, como materia prima para la fabricación de ceramicas.

Estarán sujetas a previa licencia municipal, en función de lo especificado en el Artículo 178-1, de la Ley del Suelo, para lo - cual se solicitará al Ayuntamiento, con toda - clase de datos tecnicos, plazos, rehabilitación de los terrenos, etc.

Visto y acordado en la Comisión Provincial de Urbanización en sesión de fecha 12/11/1984

ARTICULO 32 NORMA N° 15 - ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.



*B. H. A. Sol.*

1.- Generalidades.  
-----

1.1.- Definición - Comprende los terrenos necesarios del Sistema General de Comunicaciones previsto en las presentes NN.SS.

1.2.- Ejecución de las obras de urbanización - La Urbanización se desarrollará en el polígono completo, con arreglo a la gestión prevista por la Ley del Suelo, actuando la Administración mediante Plan Especial de Infraestructuras redactada conforme a lo previsto en el Artículo 17.2 de la Ley del Suelo y 76.2 del Reglamento de Planeamiento, mediante el sistema de actuación de expropiación ó adquisición.

*En el Ayuntamiento de Copia  
Provincial en el día 21 de Mayo  
de 1974*



*B. H. Sol.*

9.0.- POLIGONOS DE ACTUACION.

El Sr. D. ... para la Comisión  
de ... en sección  
de ...

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993. Pag. 83

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

El SECRETARIO.

POLIGONO N<sup>o</sup> 1

CASCO-URBANO - ACTUACION DIRECTA.

TOTAL..... 40,6544 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Actuación directa.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)....1.016 viviendas.

Se realizará una actuación aislada, en suelo urbano, uso docente, en ampliación de escuelas, a Oeste de las existentes y hasta la calle Castilla, actuando mediante permuta, adquisición ó expropiación.

USO (Has).

Actuación de Urbanismo

Urbano 1 <sup>o</sup> . Grado.....	22,0471
Especial Educativo.....	0,9600
Especial Deportivo.....	2,0438
Especial-Servicios Publicos-Parroquia.....	0,0460
Especial-Servicios Publicos-Ayuntamiento.....	0,0945
Especial-Servicios Publicos-Guardia Civil.....	0,1404
Especial-Servicios Publicos-Cementerio.....	0,8892
Zonas Verdes.....	3,3405
Viales.....	11,0929

Urbano 1º. Grado..... 22,0471  
 Especial Educativo..... 0,8500  
 Especial Deportivo..... 2,0438  
 Especial-Servicios Públicos-Farroquia..... 0,0460  
 Especial-Servicios Públicos-Ayuntamiento..... 0,0945  
 Especial-Servicios Públicos-Guardia Civil..... 0,1404  
 Especial-Servicios Públicos-Cementerio..... 0,8892  
 Zonas Verdes..... 3,3405  
 Viales..... 11,0929

CONVENIO

USO (Has):

TOTAL..... 40,6544 Has.  
 Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.  
 Sistemas de actuacion - Actuacion directa.  
 Nº. maximo de viviendas (no vinculante)..... 1.016 viviendas.

CASCO-URBANO - ACTUACION DIRECTA.

-----  
 POLIGONO Nº. 1



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N°. 2-A.  
-----

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,4095 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N°. maximo de viviendas (no vinculante)..... 35 viviendas.

USO (Has).

*[Faint stamp or signature]*

Urbano 2°.Grado-Aprovechamiento lucrativo.....0,7752 (55%)

Urbano 2°. Grado - Cesión municipal..... 0,1231

Zonas verdes - Cesión municipal..... 0,3787

Viales - Cesión municipal..... 0,1325

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.

*[Circular stamp: COBEJA SECRETARIA]*  
*[Handwritten signature]*

Urbano 2º. Grado-Aprovechamiento Incurativo.....0,6953 (55%)  
 Urbano 2º. Grado - Cesión municipal.....0,2030  
 Zonas verdes - Cesión municipal.....0,2335  
 Viales - Cesión municipal.....0,1325

USO (Has):

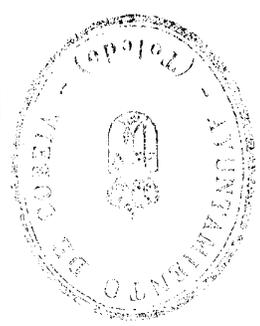


TOTAL.....1,2643 Has.  
 Densidad máxima (no vinculante).....25 VIV./Ha.  
 Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización,  
 N°. máximo de viviendas (no vinculante).....32 viviendas.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

-----  
 FOLIOSO Nº. 2-A.

*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 2-B.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,2171 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)..... 30 viviendas.

USO (Has).

*[Faint handwritten notes and signatures]*

Urbano 2<sup>a</sup>.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,6694 (55%)

Urbano 2<sup>a</sup>. Grado - Cesión municipal..... 0,1755

Zonas verdes - Cesión municipal..... 0,1769

Viales - Cesión municipal..... 0,1953



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 2-C.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 0,9837 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 20 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

Nº. maximo de viviendas (no vinculante)..... 20 viviendas.

USO (Has).

*[Faint handwritten notes and stamps]*

Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,5410 (55%)

Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,0000

Zonas verdes - Cesión municipal..... 0,2360

Viales - Cesión municipal..... 0,2067

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento, que legró la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO  
 (Has)

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.	0,9320 Has.
TOTAL	0,9320 Has.
Densidad máxima (no vinculante)..... 20 Viv./Ha.	
Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.	
máximo de viviendas (no vinculante)..... 19 viviendas.	
Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento Incurativo..... 0,5126 (55%)	
Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,0000	
Zona verde - Cesión Municipal..... 0,1795	
Viales - Cesión Municipal..... 0,2399	

-----  
 POLIGONO Nº. 2-D.



POLIGONO Nº. 2-D.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 0,9320 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 20 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

Nº. maximo de viviendas (no vinculante)..... 19 viviendas.

CANCELADA

USO (Has).

Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,5126

Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,0000

Zona verde - Cesión Municipal..... 0,1795

Viales - Cesión Municipal..... 0,2399



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 2-E.  
-----

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 0,7525 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)..... 19 viviendas.

USO (Has).

*[Faint handwritten notes and stamps]*

Urbano 2<sup>o</sup>.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,4138 (55%)

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado - Cesión municipal..... 0,1542

Viales - Cesión municipal..... 0,1845



POLIGONO N<sup>o</sup>. 2-F.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,8699 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 20 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)..... 37 viviendas.

USO (Has).

Visto y conforme por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 2-2-2011

Urbano 2<sup>a</sup>. Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 1,0284 (55%)

Urbano 2<sup>a</sup>. Grado - Cesión municipal..... 0,0663

Zonas verdes - Cesión municipal..... 0,4132

Viales - Cesión municipal..... 0,3620





*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 2-H.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 3,4572 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 20 Viv./Ha.

Sistemas de actuacion - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)..... 69 viviendas.

USO (Has).

*[Faint handwritten notes and stamps]*

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 1,9014 (55%)

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado - Cesión municipal..... 0,0191

Zonas verdes - Cesión municipal..... 0,6317

Viales - Cesión municipal..... 0,9050



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N° 2-I.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,0995 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N° maximo de viviendas (no vinculante)..... 27 viviendas.

USO (Has).

*[Faint handwritten notes or calculations]*

Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,6047 (55%)

Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,1499

Viales - Cesión municipal..... 0,3449



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 2-J.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 2,4752 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)..... 62 viviendas.

USO (Has).

*[Faint text: Plan de Urbanización, Previsión de Uso, etc.]*

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 1,3613 (55%)

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado - Cesión municipal..... 0,3344

Zonas verdes - Cesión municipal..... 0,2035

Viales - Cesión municipal..... 0,5760



*B. H. A. B.*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 2-K.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,7322 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)..... 43 viviendas.

USO (Has).

Act. y condiciones de explotación  
previstas en el P. G. M. en la sesión  
de fecha 20/11/2018

Urbano 2<sup>o</sup>.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,9527 (55%)

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado - Cesión municipal..... 0,4633

Viales - Cesión municipal..... 0,3162



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 2-L.  
-----

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 0,8750 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)..... 22 viviendas.

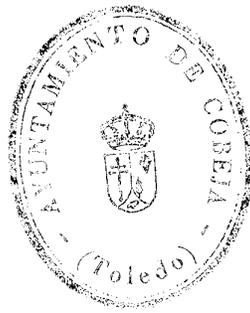
USO (Has).

*Voto y contenido para la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 25/10/1984*

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,4812 (55%)

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado - Cesión municipal..... 0,3363

Viales - Cesión municipal..... 0,0575



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 2-M.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,6266 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuacion - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

Nº. maximo de viviendas (no vinculante)..... 41 viviendas.

USO (Has).

*[Faint stamp: Este documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento Provincial de Toledo en sesión de fecha...]*

Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,3946 (55%)

Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,4334

Viales - Cesión municipal..... 0,2986

Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,6352 (55%)  
 Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,0537  
 Viales - Cesión municipal..... 0,1560

El presente documento es válido para el uso que se indica en el mismo.  
 No se permite su reproducción o uso para otros fines.  
 Fecha: 15/05/2018  
 Lugar: Santiago de los Caballeros

USO (Hacienda):

TOTAL..... 1,843 Has.  
 Densidad máxima (no vinculante)..... 25 VIV./HA.  
 Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización,  
 N° máximo de viviendas (no vinculante)..... 29 viviendas.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

-----  
 POLIGONO N° 2-N.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 2-0.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,5213 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

Nº. maximo de viviendas (no vinculante)..... 68 viviendas.

USO (Has).

*[Faint official stamp or signature]*

Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,8367 (55%)

Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,4529

Viales - Cesión municipal..... 0,2326



POLIGONO Nº. 2-P.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,0461 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

Nº. maximo de viviendas (no vinculante)..... 26 viviendas.

USO (Has):

Oficina de Urbanismo y Ordenación del Territorio  
Ayuntamiento de Corneja de Toledo  
C/ de la Libertad, 20 - 45100 Corneja de Toledo

Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,5753 (55%)

Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,0443

Sonac verdes - Cesión municipal..... 0,1046

Viales - Cesión municipal..... 0,3219

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento, que registra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado virtualmente por el Pleno de la Corporación de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO  
 (Hass)

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.	
TOTAL.....	2,3132 Has.
Densidad maxima (no vinculante).....	25 Viv./Ha.
Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.	
Nº. maximo de viviendas (no vinculante).....	58 viviendas.
Urbano 2º. Grado-Aprovechamiento Lucrativo.....	1,2722 (55%)
Urbano 2º. Grado - Cesión municipal.....	0,4368
Zonas verdes - Cesión municipal.....	0,0322
Viales - Cesión municipal.....	0,5720

POLIGONO Nº. 2-0.



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 2-Q.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 2,3132 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)..... 58 viviendas.

**CANCELADO**

USO (Has).

Urbano 2<sup>o</sup>.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 1,2722

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado - Cesión municipal..... 0,4368

Zonas verdes - Cesión municipal..... 0,0322

Viales - Cesión municipal..... 0,5720

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento, que tegra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado vicarialmente por el Pleno de la Corporación de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO

(USO Has)

POLIGONO Nº. 2-R.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

POTAL.....	1,7659 Has.
Densidad maxima (no vinculante).....	25 VIV./Ha.
Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.	
Nº. maximo de viviendas (no vinculante).....	44 viviendas.
Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento Lucrativo.....	0,9712 (55%)
Urbano 2º. Grado - Cesión municipal.....	0,2395
Viales - Cesión municipal.....	0,5552



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 2-R.  
-----

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,7659 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas (no vinculante)..... 44 viviendas.

USO (Has).



Urbano 2<sup>o</sup>.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,9712

Urbano 2<sup>o</sup>. Grado - Cesión municipal..... 0,2395

Viales - Cesión municipal..... 0,5552



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 2-S.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,7572 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

Nº. maximo de viviendas (no vinculante)..... 44 viviendas.

USO (Has).

*[Faint stamp: Visto y autorizado por el Sr. Alcalde...]*

Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,9664 (55%)

Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,4835

Viales - Cesión municipal..... 0,3073



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 2-T.  
-----

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 0,5454 Has.

Densidad maxima (no vinculante)..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

Nº. maximo de viviendas (no vinculante)..... 14 viviendas.

USO (Has).

Visa municipal nº 10000  
Provincia de Valladolid  
de fecha 1 de 2 de 2000

Urbano 2º.Grado-Aprovechamiento lucrativo..... 0,2999 (55%)

Urbano 2º. Grado - Cesión municipal..... 0,1125

Viales - Cesión municipal..... 0,1330

POLIGONO N°. 3-A.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 3,8541 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N°. maximo de viviendas ..... 96 viviendas.

USO (Has).

SECRETARÍA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO  
PROVINCIA DE COBEJA  
CALLE DEL COMERCIO N.º 1000

Urbana unifamiliar..... 1,9270 (50%)

Viales vinculantes..... 0,5238

Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2)..... 0,6905

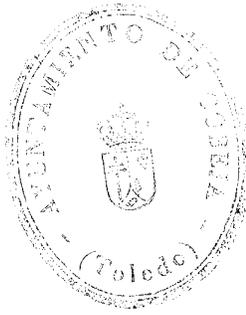
El resto de las cesiones dotacionales se ajustarán a los porcentajes minimos establecidos en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.

The image shows the official seal of the Provincial Commission of Urbanism of Cobeja, which is circular and contains the text 'COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO COBEJA'. Overlaid on the seal is a handwritten signature in black ink.



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N.º. 3-A.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 3,8541 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N.º. maximo de viviendas ..... 96 viviendas.

USO (Has).



Urbana unifamiliar.....	1,9270 (50%)
Viales sistemas generales.....	0,5238
Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2).....	0,6905
Viales y equipo.....	0,7128

POLIGONO N<sup>o</sup>. 3-B.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 5,5368 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas .....138 viviendas.

USO (Has).

Visto y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 20 de Diciembre de 1993.

Urbana unifamiliar..... 2,7684 (50%)

Viales vinculantes..... 1,0425

El resto de las cesiones dotacionales se ajustarán a los porcentajes minimos establecidos en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobija - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993, y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobija, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 3-P.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 5,6820 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas .....142 viviendas.

*[Faint stamp]*

USO (Has).

Urbana unifamiliar.....	2,3410 (50%)
Viales sistemas generales.....	1,0425
Zonas verdes de P.P. (s/plano F.2).....	0,1452
Zonas verdes.....	0,1104
Viales y equipo.....	1,5429

*[Handwritten mark]*

POLIGONO N°. 3-C.

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 5,1093 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N°. maximo de viviendas .....128 viviendas.

USO (Has).

Visado por la Comisión Provincial de Urbanización de fecha 4-2-93

Urbana unifamiliar..... 2,5546 (50%)

Viales vinculantes..... 0,7460

El resto de las cesiones dotacionales se ajustarán a los porcentajes minimos establecidos en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.

SECRETARIA [Handwritten signature]



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 3-C.

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 5,1093 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

Nº. maximo de viviendas .....128 viviendas.



USO (Has).

Urbana unifamiliar..... 2,5546 (50%)

Viales sistemas generales..... 0,7460

Zonas verdes ..... 0,2304

Viales y equipo..... 1,5783

POLIGONO N<sup>o</sup>. 3-D.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 5,0171 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas .....125 viviendas.

USO (Has).

*[Faint stamp and handwritten notes]*

Urbana unifamiliar..... 2,5085 (50%)

Viales vinculantes..... 1,1872

El resto de las cesiones dotacionales se ajustarán a los -  
porcentajes minimos establecidos en el Reglamento de Planea  
miento de la Ley del Suelo.

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 3-D.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 5,0171 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

Nº. maximo de viviendas .....125 viviendas.

USO (Has).



Urbana unifamiliar..... 2,5085 (50%)

Viales sistemas generales..... 1,1872

Zonas verdes..... 0,2250

Viales y equipo..... 1,0964

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO  
USO (Has)

ENSANCHE URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.	
TOTAL.....	2,2219 Has.
Densidad maxima (no vinculantes).....	25 Viv./Ha.
Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.	
Nº. maximo de viviendas (no vinculantes).....	56 viviendas.
Urbanización - Grado-Aprovechamiento Lucrativo.....	1,2218 (55%)
Urbano 2º. Grado-Cesión municipal.....	0,2393
Viales - Cesión municipal.....	0,7605

-----  
POLIGONO Nº. 2-U.



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 3-E.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 2,2215 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas ..... 56 viviendas.

USO (Has).



Urbana unifamiliar..... 1,1108 (50%)

Viales sistemas generales..... 0,7605

Zonas verdes ..... 0,1003

Viales y equipo..... 0,2495

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento, que tegra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO  
USO (Has)

Urbano 2º. Grado-Aprovechamiento Incurativo.....	0,6807 (55%)
Urbano 2º. Grado-Cesión municipal.....	0,3229
Viales - Cesión municipal.....	0,2341
TOTAL..... 1,2377 Has.	
Densidad máxima (no vinculante).....	25 VIV./Ha.
Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.	
Nº. máximo de viviendas (no vinculante)..... 31 viviendas.	

ENSANCHE URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

-----  
POLIGONO Nº. 2-V.



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 3-F.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 1,2377 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas ..... 31 viviendas.

USO (Has).

**CANCELADO**

Urbana unifamiliar.....	0,6189 (50%)
Viales sistemas generales.....	0,2341
Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2).....	0,0138
Zonas verdes.....	0,0420
Viales y equipo.....	0,3289

POLIGONO N<sup>o</sup>. 3-G.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 3,9063 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas ..... 98 viviendas.

USO (Has).

USO (Has).  
USO (Has).  
USO (Has).

Urbana unifamiliar..... 1,9532 (50%)

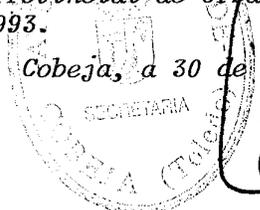
Viales vinculantes..... 0,8521

Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2)..... 0,3193

El resto de las cesiones dotacionales se ajustarán a los -  
porcentajes minimos establecidos en el Reglamento de Planea  
miento de la Ley del Suelo.

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.



EL SECRETARIO.



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 3-G.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 3,9063 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

Nº. maximo de viviendas ..... 98 viviendas.



USO (Has).

Urbana unifamiliar..... 1,9532 (50%)

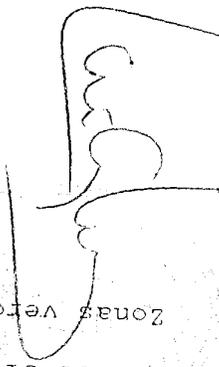
Viales sistemas generales..... 0,8521

Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2)..... 0,3193

Viales y equipo..... 0,7817

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993



EL SECRETARIO

USO (Has)

Tercinario - Aprovechamiento Incurativo.....	0,3919
Viales sistemas generales - Cesión municipal.....	0,1206
Zonas verdes y equipo - Cesión municipal.....	0,0569

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

TOTAL..... 0,5694 Has.

ENSANCHE-URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

-----  
POLIGONO Nº. 2-Y.



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 3-H.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 0,5694 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).



Terciario.....	0,3936
Viales sistemas generales.....	0,1206
Zonas verdes y equipo.....	0,0552

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1.992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO



USO (Has).

.....	Zonas verdes y equipo - Cesión municipal	0,0665
.....	Viales sistemas generales - Cesión municipal	0,0507
.....	Terciario - Aprovechamiento lucrativo	0,5476
.....	Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización	0,6648
TOTAL.....		0,6648 Has.

ENSANCHE URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

-----  
POLIGONO Nº. 2-X.



*[Handwritten signature]*

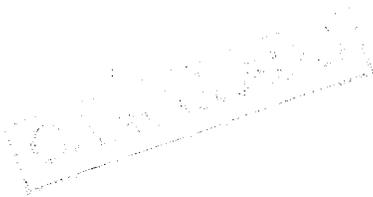
POLIGONO N<sup>o</sup>. 3-I.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 0,6648 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).



Terciario.....	0,5386
Viales sistemas generales.....	0,0507
Zonas verdes y equipo.....	0,0755

POLIGONO N<sup>o</sup>. 3-J.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 2,6216 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

N<sup>o</sup>. maximo de viviendas ..... 66 viviendas.

USO (Has).

*Plano / contrato por el Gobierno Provincial de Urbanismo en fecha de fecha...*

Urbana unifamiliar..... 1,3108 (50%)

Viales vinculantes..... 0,4460

Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2)..... 0,2826

El resto de las cesiones dotacionales se ajustarán a los porcentajes minimos establecidos en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.

*[Circular stamp: SECRETARIA COBEJA TOLEDO]*  
*[Handwritten signature]*



A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. H. H.", is written over the right side of the seal.

POLIGONO Nº. 3-J.

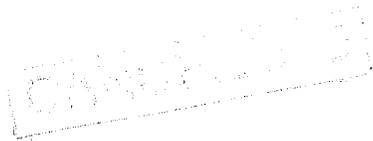
URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 2,6216 Has.

Densidad maxima ..... 25 Viv./Ha.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

Nº. maximo de viviendas ..... 66 viviendas.



USO (Has).

Urbana unifamiliar..... 1,3108 (50%)

Viales sistemas generales..... 0,4460

Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2)..... 0,2826

Viales y equipo..... 0,5822

POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-A.  
-----

URBANIZABLE - PLAN ESPECIAL

TOTAL..... 7,1344 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).

Plano y modificación para revisión  
Provincial de Urbanismo en sesión  
de fecha 20 de Diciembre de 1993

Uso s/Art<sup>o</sup>. 23 de las NN.SS. y viales..... 6,7444

Viales sistemas generales..... 0,3900

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.



*[Handwritten signature]*



POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-A.

URBANIZABLE - PLAN ESPECIAL

TOTAL..... 8,4006 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).

Uso s/Art <sup>o</sup> . 22 de las NN.SS. y viales.....	6,6299
Viales sistemas generales.....	0,4591
Zonas verdes de P.E. (s/plano P.2).....	1,3116



*B. H. H.*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-B.  
-----

INDUSTRIAL - URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 2,1766 Has.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

USO (Has).

*Nota y confiere por la condición  
previada en el artículo de redacción  
de fecha...*

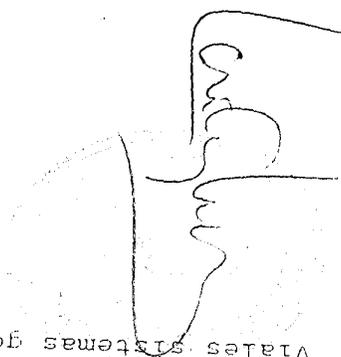
Industrial..... 2,0166

Viales ..... 0,1600

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que regra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

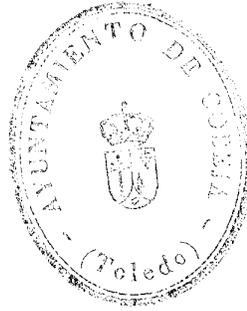
EL SECRETARIO



POLIGONO Nº. 4-C.

URBANIZABLE - PLAN ESPECIAL

USO (Has).	
USO s/Artº. 23 de las NN.SS. y viales.	10,0653
Viales sistemas generales.	0,4449
TOTAL	10,5102 Has.
Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.	



*BH Lt.*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-C.  
-----

URBANIZABLE - PLAN ESPECIAL

TOTAL.....10,5102 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).



Uso s/Art<sup>o</sup>.22 de las NN.SS. y viales.....10,0653

Viales sistemas generales..... 0,4449



POLIGONO Nº. 4-D.

INDUSTRIAL - URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 3,2614 Has.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

USO (Has).

*[Faint, illegible text]*

Industrial..... 3,2493

Viales ..... 0,0121

POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-E.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 4,8833 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).

Industrial y Viales.....	3,3067
Viales sistemas generales.....	0,4043
Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2).....	0,9770
Equipo.....	0,1953

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.





*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-E.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 3,5171 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).

*[Faint rectangular stamp]*

Industrial y Viales.....	2,5486
Viales sistemas generales.....	0,2397
Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2).....	0,6842
Equipo.....	0,1446



A handwritten signature in black ink, appearing to be "B. H. del", is written over the seal and extends to the right.

POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-F.  
-----

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 2,8467 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).

*[Faint, illegible text, possibly a stamp or additional signature]*

Industrial y Viales.....	2,3283
Viales sistemas generales.....	0,1200
Zonas verdes .....	0,2846
Equipo.....	0,1138



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 4-G.

INDUSTRIAL - URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,9241 Has.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

USO (Has).

Industrial..... 1,8501

Viales ..... 0,0740



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-H.

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

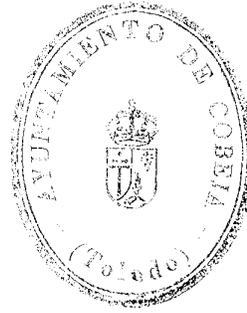
TOTAL..... 1,9632 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).

*[Faint, illegible text]*

Industrial y Viales.....	1,1178
Viales sistemas generales.....	0,3404
Zonas verdes de P.P. (s/plano P.2).....	0,4265
Equipo.....	0,0785



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 4-I.

-----

INDUSTRIAL - URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,0188 Has.

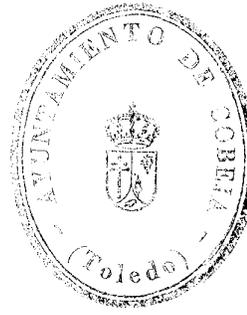
Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

USO (Has).

*[Faint, illegible stamp or text]*

Industrial..... 0,8300

Viales ..... 0,1888



*B. H. H.*

POLIGONO Nº. 4-J.

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 5,4535 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).

Sección de Urbanismo y Cooperación  
4-2-1964

Industrial y Viales.....	4,2571
Viales sistemas generales.....	0,4330
Zonas verdes.....	0,5453
Equipo.....	0,2181



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 4-K.

INDUSTRIAL - URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 1,9233 Has.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

USO (Has).

Industrial.....	1,7653
Viales .....	0,1580

POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-L.  
-----

INDUSTRIAL - URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL.....15,0471 Has.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

USO (Has).

El día y hora que se indica en el presente documento, el Sr. Secretario de Urbanismo de la Corporación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.

Industrial.....13,4505

Viales ..... 1,5966

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja - (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1992, provisionalmente en sesión de fecha 26 de Marzo de 1993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1993.*

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1993.

EL SECRETARIO.





POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-L.

INDUSTRIAL - URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL.....12,3501 Has.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

USO (Has).



Industrial.....10,7535

Viales ..... 1,5966



POLIGONO N.º. 4-M.

INDUSTRIAL - URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 2,5621 Has.

Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

USO (Has).

4-2

Industrial..... 2,0795

Viales ..... 0,4826



*[Handwritten signature]*

POLIGONO Nº. 4-N.  
-----

INDUSTRIAL - URBANO - ESTUDIO DE DETALLE.

TOTAL..... 3,8866 Has.

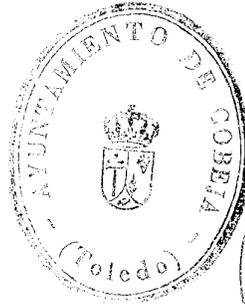
Sistemas de actuación - Estudio de Detalle - Proyecto de Urbanización.

USO (Has).

*[Faint stamp: 'Ayuntamiento de Toledo', 'Industria', 'Urbanización', '4-N']*

Industrial..... 3,0529

Viales ..... 0,8337



POLIGONO Nº. 4-O.

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 5,4275 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).

Municipio de Cobija, Toledo  
Provincia de Toledo  
De fecha 20/12/2011

Industrial y Viales.....	4,2946
Viales sistemas generales.....	0,3731
Zonas verdes.....	0,5427
Equipo.....	0,2171



*[Handwritten signature]*

POLIGONO N<sup>o</sup>. 4-P.

URBANIZABLE - PLAN PARCIAL.

TOTAL..... 4,7027 Has.

Sistemas de actuación - Compensación - Cooperación.

USO (Has).

*[Faint, illegible text]*

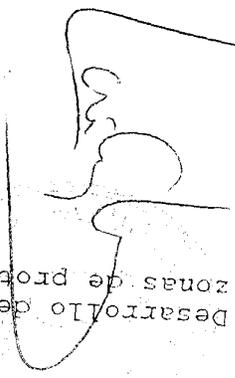
Industrial y Viales.....	3,8784
Viales sistemas generales.....	0,1660
Zonas verdes.....	0,4702
Equipo.....	0,1881

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, que integra la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeja (Toledo), fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 1.993 y aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.993.

Cobeja, a 30 de Diciembre de 1.993

EL SECRETARIO

USO (Has)



Desarrollo del sistema general de comunicación y sus zonas de protección..... 3,0870

Sistemas de actuación - Expropiación o Adquisición.

TOTAL..... 3,0870 Has.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.

SUELO NO URBANIZABLE.

ZONA Nº. 5-A.

CONTRATO

Desarrollo del sistema general de comunicacion y sus zonas de proteccion..... 3,0870

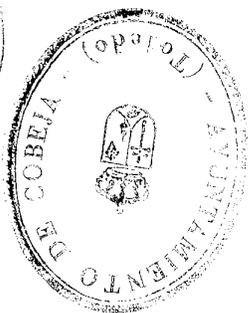
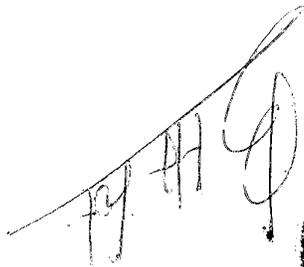
USO (Has).

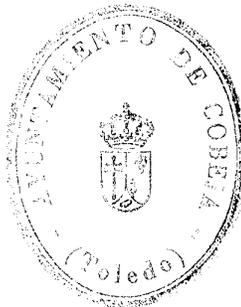
Sistemas de actuacion - Expropiacion o Adquisicion.

TOTAL..... 3,0870 Has.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.

-----  
POLIGONO N.º 5-A.





*[Handwritten signature]*

RESUMEN GENERAL.

Urbano 1º. Grado.....	22,0471	Has.
Urbano 2º. Grado.....	21,6520	"
Urbana Unifamiliar.....	14,6796	"
Industrial - Urbano.....	25,5972	"
Industrial - Urbanizable.....	18,4248	"
Especial.....	15,6950	"
Terciario - Urbanizable.....	0,9322	"
Educativo.....	0,9600	"
Deportivo.....	2,0438	"
Servicios Públicos.....	9,1482	"
Viales.....	33,1053	"
Verde Público.....	12,6175	"
<hr/>		
TOTAL.....	177,9829	Has.

Nº. total de viviendas..... 2.489

Cobeja (Toledo)  
Noviembre - 1.992  
EL ARQUITECTO:

Visto y en conformidad con el expediente de urbanización de fecha 11-2-94

Fdo: Miguel Rosado Gámir



NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE COBEJA (TOLEDO).

INDICE DE PLANOS.

*[Handwritten signature]*

I-INFORMACION URBANISTICA.

- I-1 - TERMINO MUNICIPAL.....E.1/10.000
- I-2 - FABRICAS Y CANTERAS.....E.1/10.000
- I-3 - NUCLEO URBANO.....E.1/ 2.000
- I-4 - DOTACIONES.....E.1/ 2.000
- I-5 - CASCO HISTORICO-ARTISTICO.....E.1/ 2.000
- I-6 - PAVIMENTACIONES.....E.1/ 2.000
- I-7 - RED DE AGUA.....E.1/ 2.000
- I-8 - FUENTES URBANAS.....E.1/ 2.000
- I-9 - SANEAMIENTO.....E.1/ 2.000
- I-10- ILUMINACION.....E.1/ 2.000
- I-11- CATASTRO DE RUSTICA - POLIGONO N<sup>o</sup>.1.....E.1/ 2.500
- I-12- CATASTRO DE RUSTICA - POLIGONO N<sup>o</sup>.2.....E.1/ 2.500
- I-13- CATASTRO DE RUSTICA - POLIGONO N<sup>o</sup>.3.....E.1/ 2.500
- I-14- CATASTRO DE RUSTICA - POLIGONO N<sup>o</sup>.4.....E.1/ 2.500
- I-15- CATASTRO DE RUSTICA - POLIGONO N<sup>o</sup>.5.....E.1/ 2.500
- I-16- CATASTRO DE RUSTICA - POLIGONO N<sup>o</sup>.6.....E.1/ 2.500

P-PLANEAMIENTO.

Plan y condiciones de la Comisión  
ayudada de Urbanismo en sesión  
de fecha 1-2-84

- P-1 - CLASIFICACION.....E.1/10.000
- P-2 - ZONIFICACION.....E.1/ 2.000
- P-3 - POLIGONOS.....E.1/ 2.000
- P-4 - SISTEMA VIARIO-ALINEACIONES Y RASANTES...E.1/ 2.000
- P-5 - CALLEJERO.....E.1/ 2.000
- P-6 - ESQUEMAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.E.1/ 2.000